

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1057

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Art. 1º) **AMPLIASE** el Art. 2º) de la Ordenanza N° 1052 , a continuación del cual se agregará lo siguiente : “ La Municipalidad cobrará por derecho el 5% del valor total de los números en circulación , cuyo importe se abonará al sellarse las boletas”.-

Art. 2º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.-